

ORDENANZA N° 1180/99

Tema: **señalización Lomos de Burro.**

Sanción: 27 de agosto de 1999.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la señalización vertical existente en los “lomos de burro”, no es visible en los horarios nocturnos por los automovilistas que circulan por dicho sector;

Que es necesario prevenir a los automovilistas sobre la existencia de los mismos en horas de escasa visibilidad;

Que los carteles indicadores deben ser visibles las veinticuatro horas del día, debiendo su construcción observar las normas legales vigentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar la señalización vertical existente en los sectores con “lomos de burro”, debiendo reemplazar los mismos por carteles del tipo reflectivo visible en horario nocturno.

Art. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Presupuesto correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1999.

Aa/LA